



Salta, 21 de Junio de 2022

## RESOLUCIÓN GENERAL Nº 17/2022

VISTO:

La Resolución General Nº 01/2013; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 01/2013 establece que todas las obligaciones fiscales que vencieren en días inhábiles y que fueran regularizadas y/o abonadas el día hábil siguiente, serán consideradas, a todos los efectos legales del Código Fiscal, como cumplidas o ingresadas en termino;

Que, en el día de la fecha, no se contó, a nivel nacional, con el servicio informático del Banco Macro para realizar el cobro de las obligaciones por cajas bancarias en todas las sucursales de dicha entidad;

Que, en virtud de ello resulta oportuno considerar a esta situación dentro de las previsiones de la Resolución del visto, para todas las obligaciones fiscales que vencen el 21/06/2022;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

## LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Considerar que todas las obligaciones fiscales cuyo vencimiento opera el 21/06/2022 se considerarán como cumplidas o ingresadas en termino el 22/06/2022, a todos los efectos legales emergentes del Código Fiscal Decreto-Ley N° 09/75, sus modificatorias y normas complementarias.

**ARTÍCULO 2º. -** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar. -